



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO**

Secretaría: Señora juez, con el presente proceso ejecutivo, doy cuenta a usted que está pendiente de nombrar curador ad-litem. Sírvase proveer.

San Antonio de Palmito, 14 de diciembre de 2020

#### **Sirley María González Gil**

Secretaria

EXPEDIENTE N°. 70-523-40-89-001-2019-00084
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE/ BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO/ LUDY ESTHER CIPRIAN VILLADIEGO Y PABLO ALBERTO MORALES PÉREZ

San Antonio de Palmito, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Vista la nota secretarial que antecede y verificado que se efectuaron las publicaciones de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, modificado por el Decreto 806 de 2020 y se encuentra vencido el término de las mismas, sin que los señores Ludy Esther Ciprian Villadiego y Pablo Alberto Morales Pérez comparecieran a notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra, se hace necesario designar curador ad-litem que defienda sus intereses.

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio de Palmito,

#### **RESUELVE**

Nombrar como curador ad-litem para la representación de los demandados Ludy Esther Ciprian Villadiego, identificada con la CC No. 64.522.490 y Pablo Alberto Morales Pérez, identificado con C.C. No. 1.072.255.799, dentro del presente proceso, al doctor Eduardo Vergara Ruiz, quien puede ser ubicado en la Carrera 18 No. 23 – 20 Oficina 603, Edificio Caja Agraria, de Sincelejo, Sucre y al correo Electrónico maneveruz@gmail.com. Comuníquesele este nombramiento por el medio más expedito.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, al tenor de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. P., el cual deberá desempeñar en forma gratuita como defensor de oficio, e inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA**

Juez